

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 30 de MAYO del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0000185-2023-DIMED/INEN de la Dirección de Medicina, el Memorando N° 000362-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000666-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N° 0000185-2023-DIMED/INEN de la Dirección de Medicina, se hace de conocimiento que la servidora MC. Daniela Alexandra Salazar Martínez del Equipo Funcional de Neumología – Departamento de Especialidades Médicas, ha sido invitada a la actividad académica – Pasantía en el SERVICIO DE NEUMOLOGÍA INTERVENCIONISTA DE LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA, en la ciudad de Bogotá - Colombia, que se realizará del 01 al 30 de Junio del 2023, para su traslado debe considerarse el pedido del 31 de mayo al 01 de julio del 2023;

Que, con el Memorando N° 000362-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000187-2023-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Técnico N° 043-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento, el cual concluye que la solicitud de licencia por capacitación antes mencionada, cumple con los requisitos establecidos, en estricto cumplimiento a la normativa vigente, por consiguiente resulta pertinente dar continuidad a las gestiones que correspondan, a fin de conceder licencia de capacitación con goce de haber, la misma que se encuentran alineada al perfil de puesto, así como los objetivos estratégicos de la entidad, destinadas a cerrar brechas o desarrollar competencias y/o conocimientos, contando con el sustento técnico y jurídico para proceder con la aprobación; además los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por la (Organización, Institución o profesional), no irrogando (ocasionando) gastos al Estado;

Que, siendo política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de las competencias de los servidores, en eventos de capacitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° y 12° del

Decreto Legislativo N° 1025 en cuanto a capacitación y rendimiento para el sector público, se determina que: "(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)" y que "(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...);

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR;

Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica en la ciudad de Bogotá - Colombia, se establecerá para su desplazamiento del 31 de mayo al 01 de julio de 2023;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación con goce de haber a la servidora MC. Daniela Alexandra Salazar Martínez, médico asistente del Equipo Funcional de Neumología – Departamento de Especialidades Médicas, del 31 de mayo al 01 de julio de 2023, quien participará en calidad de asistente a la actividad académica - Pasantía en el Servicio de Neumología Intervencionista de la Fundación Neumológica Colombiana, en la ciudad de Bogotá - Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la servidora, MC. Daniela Alexandra Salazar Martínez, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación, las mismas que fueron suscritas oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por OSNAYO
VILLALTA Abad FAU 20514964778
hard
Molivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2023 12:14:44 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 30 de Mayo del 2023

INFORME N° 000666-2023-OAJ/INEN

A : ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

De : ABAD OSNAYO VILLALTA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : SOLICITA PASANTIA EN LA FUNDACION NEUMOLOGICA -
MC. DANIELA SALAZAR MARTINEZ, PARA EL MES DE JUNIO
DEL 2023.

Referencia : PROVEIDO N° 001064-2023-OAJ/INEN (29MAY2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, en atención al documento del rubro, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Memorando N° 000362-2023-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos.
- 1.2 Informe N° 000187-2023-UF-DRH/INEN de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos.
- 1.3 Informe N° 0000185-2023-DIMED/INEN de la Dirección de Medicina.

II. ANALISIS

- 2.1 La Oficina de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, ha evaluado el otorgamiento de la licencia de capacitación al personal de la salud materia del presente informe.
- 2.2 De conformidad al numeral 6.5 del artículo 6° del Título VI Disposiciones Específicas de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala que: "la entidad está obligada a otorgar licencia correspondiente cuando la capacitación es financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado o asignada la comisión de servicios según corresponda".
- 2.3 Asimismo, el literal b) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que las Oficinas de Recursos Humanos, son responsables de conducir la capacitación en la entidad, para ello ejecutan la capacitación, directamente o



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

mediante terceros, garantizando el cumplimiento de los criterios y reglas básicas sobre la difusión, acceso y obligaciones establecidas en las normas.

- 2.4** Mediante, el Informe N° 0000185-2023-DIMED/INEN de la Dirección de Medicina, se hace de conocimiento que la servidora MC. Daniela Alexandra Salazar Martínez del Equipo Funcional de Neumología – Departamento de Especialidades Médicas, ha sido invitada a la actividad académica – Pasantía en el SERVICIO DE NEUMOLOGÍA INTERVENCIONISTA DE LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA, en la ciudad de Bogotá, Colombia, que se realizará del 01 al 30 de Junio del 2023.
- 2.5** Con el Memorando N° 000362-2023-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada del Informe N° 000187-2023-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Técnico N° 043-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN de la Encargada del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento, sobre la licencia por capacitación antes mencionada, indicando que la misma, cuenta con la autorización y descripción de funciones de la servidora suscritas por el jefe inmediato, en el que precisa que la servidora en mención se encuentra laborando bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 2.6** Además, se señala que el otorgamiento de licencias por capacitación para los/as servidores/as de nuestra institución, se encuentra regulado en el artículo 6.8 del Título VI - Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2018-ORH-OGA/INEN "Lineamientos y Procedimientos para la Capacitación del personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 742- 2018-J/INEN de fecha 11 de diciembre de 2018, precisando que el presente expediente administrativo, cumple con los siguientes requisitos:
- Ficha de Evaluación del servidor correspondiente al último semestre (II Semestre 2021).
 - Informe de funciones del servidor (validado por su jefe inmediato y/o director).
 - Carta de compromiso del servidor beneficiado.
 - Carta de invitación, conteniendo el itinerario para asistir al evento de capacitación.
 - Documento informando la solicitud de licencia del servidor beneficiario, emitido por el director del Órgano donde labora la servidora.

Determinando de la revisión del expediente administrativo que contiene la solicitud de la servidora MC. Daniela Alexandra Salazar Martínez, corresponde a una licencia con goce de haber, en cumplimiento a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI R-PE, numeral 6.5.2 "Licencias - constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor" y 6.5.2.1, La entidad otorgará Licencia con Goce de Haber para la Formación Laboral siempre que se cumpla con los supuestos establecidos en el



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

numeral 5.1.1 de la mencionada directiva, "Capacitación - proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad", a la vez informa que la Actividad Académica "Formación de Nuevas Tecnologías Avanzadas de Análisis e Investigación", se incluirá en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP-2023.

- 2.7 En ese contexto, el Informe Técnico N° 043-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN de la Encargada del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento, considera la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica en la ciudad en la ciudad de Bogotá – Colombia, se establecerá para su desplazamiento del 31 de mayo al 30 de junio del 2023, asimismo en cumplimiento a la Etapa de Evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas periodo 2023, se determina que, al término de la Capacitación Internacional, dentro de los próximos 10 días hábiles, la servidora beneficiario de la capacitación Internacional de Alta Especialización, deberá elaborar una propuesta de aplicación, es decir un cronograma de acciones y/o actividades que garanticen la mejora continua de su área de trabajo, alineados a los conocimientos adquiridos, las mismas que deberán remitir a esta Área de Capacitación, debidamente refrendado por su jefe inmediato. Cabe precisar que la ejecución de estas actividades se realizará dentro de los 06 meses posteriores a la capacitación recibida. Así mismo transcurrido los 06 meses de ejecución de las actividades, el jefe inmediato del servidor beneficiario de la capacitación deberá remitir un informe final incluyendo las evidencias e indicadores de alto impacto identificados en su área de trabajo. Además, Los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por la (Organización, Institución o profesional), no irrogando (ocasionando) gastos al Estado.
- 2.8 Estando a lo expuesto y cumpliendo con los presupuestos legales vigentes para autorizar la licencia por capacitación de la servidora MC. Daniela Alexandra Salazar Martínez, quien participara en calidad de asistente al evento académico, pasantía en el SERVICIO DE NEUMOLOGÍA INTERVENCIONISTA DE LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA, en la ciudad de Bogotá - Colombia.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 Conforme a lo expuesto precedentemente y de acuerdo con la normativa vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar el Proyecto de Resolución Jefatural, en la cual se concede licencia por capacitación con goce de haber del del 31 de mayo al 01 de julio del 2023 a la servidora MC. Daniela Alexandra Salazar Martínez, quien participara en calidad de asistente al evento académico, Pasantía en el SERVICIO DE NEUMOLOGÍA INTERVENCIONISTA DE LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA, en la ciudad de Bogotá - Colombia.
- 3.2 En consecuencia, se recomienda tener en consideración lo expuesto en el presente informe, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, para la continuación del trámite correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

**FIRMADO DIGITALMENTE
ABAD OSNAYO VILLALTA**

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

IPV/cmp



*Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú*



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por VASQUEZ
ULLOA Antonio Humberto FAU
20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2023 14:13:29 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 30 de Mayo del 2023

INFORME N° 000380-2023-ORH-OGA/INEN

A : **ABOG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**
Gerente General

De : **LIC. ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

Asunto : SOLICITA PASANTIA EN LA FUNDACION NEUMOLOGICA -
MC. DANIELA SALAZAR MARTINEZ, PARA EL MES DE
JUNIO DEL 2023.

Referencia : **INFORME N° 000666-2023-OAJ/INEN (30MAY2023)**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitir el Proyecto de Resolución Jefatural debidamente visado sobre la Pasantía en la Fundación Neumológica de la M.C. Daniela Salazar Martinez, para el visto bueno de la Gerencia General, Sub Jefatura y la firma del Jefe Institucional.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ANTONIO HUMBERTO VASQUEZ ULLOA
Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

(AVU/cyh)



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 30 de MAYO del 2023

VISTOS:



El Informe N° 0000185-2023-DIMED/INEN de la Dirección de Medicina, el Memorando N° 000362-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000666-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Informe N° 0000185-2023-DIMED/INEN de la Dirección de Medicina, se hace de conocimiento que la servidora MC. Daniela Alexandra Salazar Martínez del Equipo Funcional de Neumología – Departamento de Especialidades Médicas, ha sido invitada a la actividad académica – Pasantía en el SERVICIO DE NEUMOLOGÍA INTERVENCIONISTA DE LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA, en la ciudad de Bogotá - Colombia, que se realizará del 01 al 30 de Junio del 2023, para su traslado debe considerarse el pedido del 31 de mayo al 01 de julio del 2023;



Que, con el Memorando N° 000362-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000187-2023-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Técnico N° 043-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento, el cual concluye que la solicitud de licencia por capacitación antes mencionada, cumple con los requisitos establecidos, en estricto cumplimiento a la normativa vigente, por consiguiente resulta pertinente dar continuidad a las gestiones que correspondan, a fin de conceder licencia de capacitación con goce de haber, la misma que se encuentran alineada al perfil de puesto, así como los objetivos estratégicos de la entidad, destinadas a cerrar brechas o desarrollar competencias y/o conocimientos, contando con el sustento técnico y jurídico para proceder con la aprobación; además los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por la (Organización, Institución o profesional), no irrogando (ocasionando) gastos al Estado;



Que, siendo política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de las competencias de los servidores, en eventos de capacitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° y 12° del

CARGO

Decreto Legislativo N° 1025 en cuanto a capacitación y rendimiento para el sector público, se determina que: "(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...) y que "(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...)";



Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR;



Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica en la ciudad de Bogotá - Colombia, se establecerá para su desplazamiento del 31 de mayo al 01 de julio de 2023;



Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación con goce de haber a la servidora MC. Daniela Alexandra Salazar Martínez, médico asistente del Equipo Funcional de Neumología – Departamento de Especialidades Médicas, del 31 de mayo al 01 de julio de 2023, quien participará en calidad de asistente a la actividad académica - Pasantía en el Servicio de Neumología Intervencionista de la Fundación Neumológica Colombiana, en la ciudad de Bogotá - Colombia.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la servidora, MC. Daniela Alexandra Salazar Martínez, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación, las mismas que fueron suscritas oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

ORH



CARGO

Handwritten signature and date: 01/06/2023

Handwritten initials: EG